



Expediente n. º: 2021/409140/955-011/00001

Procedimiento: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

BANDO DE ALCALDÍA

José Nicolás Ayala Amate, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Teniendo presente el hecho de que ha vencido el nombramiento realizado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente al actual Juez de Paz titular y sustituto, y por tanto quedarán vacantes los indicados cargos

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días *hábiles* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://www.terque.es>


| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LxSG0Pd8G1lhTdOHNEYgKg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Nicolas Ayala Amate | Firmado | 02/08/2021 11:58:20 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LxSG0Pd8G1lhTdOHNEYgKg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | LxSG0Pd8G1lhTdOHNEYgKg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Nicolas Ayala Amate | Firmado | 02/08/2021 11:58:20 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LxSG0Pd8G1lhTdOHNEYgKg== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |